
UNA ALTERNATIVA PARA LA TELEVISION VENEZOLANA

LA ASOCIACION VENEZOLANA DE INVESTIGADORES DE LA COMUNICACION (AVIC), ante el amplio debate suscitado con ocasión de la implantación definitiva de la televisión a color y de la promulgación del Decreto 620 y la Resolución 500 por parte del Gobierno Nacional, cree necesario tomar posición al respecto y en consecuencia formular frente a la opinión pública las siguientes consideraciones:

1.- El estudio científico de la Comunicación Social en todas sus manifestaciones ha hecho ineludible la constatación de que la misma es en última instancia un problema político. Si la comunicación, por ser clave para el desarrollo integral de los pueblos, ha sido siempre y es hoy más que nunca un problema político, parece lógico pensar que el Estado, como expresión suprema del poder político, es sujeto de indeclinables deberes y derechos en ese campo. Es pues competencia del Estado diseñar e implementar una política adecuada de comunicación social.

2.- Si se analiza el concepto mismo de democracia, se descubre de inmediato que su estructura es eminentemente comunicacional, participativa. La democracia formal manifiesta justamente su imperfección en la medida en que no logra crear reales mecanismos de participación que trasciendan la simple presunción de la representatividad. El monopolio, cualquier forma de monopolio, es por tanto un atentado contra la verdadera democracia. La concentración monopólica u oligopólica de la propiedad de los grandes medios de comunicación social es en consecuencia una forma de dictadura. El artículo 97 de la Constitución Nacional establece que no se permitirán monopolios, y que sólo podrán otorgarse concesiones por tiempo limitado para servicios de interés público. Y es precisamente con respecto a los servicios de interés público que el mismo artículo autoriza al Estado para que éste asuma con exclusividad su explotación, cuando razones de conveniencia nacional así lo justifiquen.

3.- Los desarrollos técnico-científicos han permitido que las radiocomunicaciones constituyan una de las bases fundamentales del intercambio cultural de nuestro tiempo, especialmente desde el advenimiento de la televisión. Por su naturaleza técnica las señales de televisión forman parte de las ondas hertzianas cuya variedad conforma el espectro radioeléctrico. Este es considerado por los convenios y regulaciones internacionales como un recurso natural limitado. Los estados son los únicos garantes de la mejor distribución y del mejor uso de ese recurso limitado, máxime si se toma en cuenta que los altos costos de esa tecnología tienden a marginar de su gestión y control a las grandes mayorías, sobre todo cuando y donde tal gestión y tal control se dejan librados a la interpretación crematística de las leyes de la oferta y la demanda. El Estado venezolano se reserva la atribución exclusiva de la competencia en materia de servicios de radiocomunicaciones, tanto en la Ley de Telecomunicaciones como en el Reglamento de Radiocomunicaciones vigentes. El artículo 2 de este último instrumento legal expresa que "sólo excepcionalmente se concederán permisos para establecer servicios de esta índole a particulares . . .".

4. La **Libertad de expresión** es algo más que una mera garantía formal e individual; todo su sentido estriba en que es un **derecho social**: derecho a comunicarse. Por tanto no puede ser confundida ni con la libertad de empresa ni con la libertad de trabajo. Confundirla con la libertad de empresa es pretender que se comercie con la clave misma de la vida social: ideas, cultura, información, opinión pública. Confundirla con la libertad de trabajo es pretender que la justa regulación de un servicio público pueda conducir a despidos y consecuencias sólo imputables al poder oligopólico que ha implantado pautas de producción inadecuadas.

5.- La investigación venezolana de la comunicación social ha alcanzado una reconocida preeminencia en el ámbito mundial, precisamente por sus aportes a un diagnóstico analítico de la función y los efectos de los medios masivos de difusión en el seno de la sociedad venezolana. Es a partir de ese diagnóstico que el concepto de **política nacional comunicación** adquiere carácter de necesidad y así ha sido reconocido por instituciones internacionales como la UNESCO. Los investigadores venezolanos de la comunicación, que no sólo son "teóricos", han producido un modelo concreto de política para la radiodifusión que se ha convertido en paradigma latinoamericano por su rigor científico y por su flexibilidad operativa. Ese modelo es el Proyecto RATELVE (1974) cuya aplicación sigue siendo inexplicablemente diferida por los gobiernos nacionales.

6.- Los investigadores de la comunicación han venido denunciando sistemáticamente la ausencia de una política de comunicación social por parte de los gobiernos nacionales y la neutralización y descontextualización que de las proposiciones científicas del sector investigación han efectuado los responsables gubernamentales. La ausencia de políticas queda reflejada en: a) Dispersión normativa, caracterizada por fragmentación y casuística de las disposiciones reguladoras; b) Contradicción y atomización en cuanto a la competencia de las instancias orgánicas e institucionales de la Administración Pública en relación con la materia: Ministerios, Organismos, Concejos, Corporaciones y otras instituciones; c) Ausencia de planes, programas, seguimientos, evaluaciones y sanciones, precisamente por las dispersiones legales e institucionales anotadas. Especialmente notoria es la ausencia de una política de contenidos, esto es, la definición de parámetros educativos, culturales e informativos mínimos para la programación de los medios sobre la base de las necesidades y prioridades sociales.

7.- En lugar de una política, el Estado venezolano ha mostrado hasta ahora el lamentable espectáculo de declaraciones y contradecaraciones, marchas y contramarchas que tienden a repetir la siguiente secuencia: en un primer momento, la incidencia de algunos medios de difusión sobre la persistencia y agravamiento de ingentes problemas sociales obliga a los gobernantes a anunciar tímidas medidas de reforma. En un segundo momento, los proyectos de reforma o las simples reglamentaciones, al generar violentas reacciones y desplantes del sector empresarial, son objeto de aclaratorias y declaraciones generalmente medrosas o complacientes por los funcionarios de turno. Y, en un tercer momento, el resultado final se salda por una capitulación o transacción que no sólo elimina la proyectada reforma, sino que tiende a incrementar privilegios y regalías para los empresarios de los medios. Así ha sucedido con el Proyecto de Ley de Cinematografía y con las proposiciones aprobadas en la Conferencia de Costa Rica, de las cuales —por cierto— las mejores fueron presentadas por la delegación venezolana. En este panorama vergonzoso destaca el hecho de que el Estado venezolano siga siendo el primer anunciante de la televisión privada, sin exigir siquiera a cambio un mejoramiento correspondiente de los contenidos o —lo que sería la mejor solución— sin invertir tales recursos en elaborar una alternativa viable frente a las necesidades culturales del país.

8.- A la luz de las anteriores consideraciones, la comunidad de los investigadores de la comu-

nicación considera su deber en esta coyuntura emplazar al gobierno nacional a una ampliación y profundización de la acción iniciada con el Decreto 620 y la Resolución 500. Observamos síntomas de debilidad en algunas declaraciones de representantes gubernamentales o del partido en el poder: entre ellas, las que pretenden quitar importancia a estas normativas, alineándolas con aquéllas de gobiernos anteriores que no han sido cumplidas; las que han insistido en su provisionalidad; o, peor aún, las declaraciones que desnaturalizan las nuevas regulaciones otorgando poder a los empresarios para interpretarlas y autoaplicarlas, en contradicción formal con su carácter reglamentario que implica coercibilidad o posibilidad de sanción. Una norma legal que dependa de la libre interpretación y acuda a la autorregulación de los obligados deja de ser por ello mismo ley y se convierte en simple recomendación. Creemos que al Estado no compete "recomendar" en una materia de tan vital importancia para el cuerpo social como es la comunicación; le compete allí legislar y hacer cumplir lo legislado.

9.- La Asociación Venezolana de Investigaciones de la Comunicación (AVIC) considera perentoria la constitución del Consejo Nacional de la Comunicación Social como un organismo Permanente e institucional de formulación de políticas y de intervención en la ejecución, evaluación y control de las mismas, así como de participación en la gestión de los medios de comunicación pública de nuestro país. Diversos sectores de la población —desde las amas de casa hasta los trabajadores— han manifestado su preocupación por la televisión venezolana y su deseo de participar en el desarrollo de nuevas alternativas para dicho medio. Tales sectores deben constituir la base fundamental representada en dicho Consejo; los empresarios deben conformarse a su papel de concesionarios y por lo tanto cumplir fielmente las directivas emanadas del interés general. La implementación del Proyecto RATELVE aparece ahora como la única salida razonable para la constitución de un régimen mixto auténtico en radio y televisión, y para el logro de una nueva política de contenidos que toque desde los aspectos infraestructurales hasta los patrones de programación más adecuados a los intereses esenciales de la población venezolana. Con la misma responsabilidad con que emplazamos al gobierno nacional en esta coyuntura, queremos expresar a los trabajadores de la televisión en particular nuestro llamado a una comprensión profunda de sus intereses a largo plazo, que no pueden sino coincidir con los de la sociedad venezolana entera. En consecuencia, instamos a dichos compañeros a no dejarse manipular por falsas alarmas o amenazas laborales, que relevan del puro chantaje o de tácticas de lock-out, expresadamente prohibidas por la legislación venezolana. Finalmente, los investigadores garantizamos a todos los sectores interesados de la sociedad venezolana que esa alternativa para la televisión existe, y que su logro es sólo una cuestión de esfuerzo mancomunado al que ofrecemos nuestra total disposición.

POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA A.V.I.C.

OSWALDO CAPRILES
(Presidente)

MARCELINO BISBAL
(Vicepresidente)

JOSE IGNACIO REY
(Secretario)